

Armando Hidrobo para el sábado

Ibarra. Un merecido homenaje de reconocimiento al vistuosismo en las ejecuciones y a la calidad de compositor de música ecuatoriana se llevará a efecto el próximo sábado a las 20h00. Este acto de verdadera gratitud de las instituciones ibarreñas será en honor de Armando Hidrobo, un verdadero valor de la música.

Grupos de cantantes y folclóricos así como solistas intervendrán, demostrando su reconocimiento y admiración para el muy apreciado compositor que por 33 años ha cultivado su arte musical. Dentro de los números programados y

que se presentarán en la Hostería Chorlavi, constan: el Conjunto Rondador, Conjunto de Danzas "Nucanchi Llacta", Trío Los Emperadores, Folclorista César Pérez, El Charrito Rojo, Conjunto EMELNORTE, Trío Andino, Conjunto del Colegio "Luis U. de la Torre" (Cotacachi), Trío Alberto Rosales, Fabián Herrera y Rodrigo Cevallos, y Ana Muñoz.

Armando Hidrobo, no sólo es un compositor de muchos kilates, sino un ejecutor del violín, con verdadero virtuosismo. Merece el homenaje a realizarse, aún más por sus dotes personales que le han permitido ser

apreciado por toda la sociedad de Ibarra y de la provincia. Este periódico y su gerente regional en Ibarra, se adhieren al reconocimiento merecido y felicitan al autor de bellas melodías y ejecutor admirable.

R. del E.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL AL SEÑOR CARLOS WASHINGTON MELO ACOSTA CON LA SIGUIENTE DEMANDA Y PROVIDENCIA:

JUICIO: Divorcio
TRAMITE: Verbal Sumario
ACTOR: Marthá Osorio
DEMANDADO: Carlos Melo Acosta
CUANTIA: indeterminada
JUEZ: Segundo de lo Civil

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, noviembre 19 de 1982; las 10h00. **VISTOS.** La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley. Declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda a entregar copia igual de la demanda al demandado **CARLOS WASHINGTON**

MELO ACOSTA. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem de la menor María Elizabeth Melo Osorio. Cuéntese con los señores Agente Fiscal Primero y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Atenta la afirmación bajo juramento de desconocerse el domicilio y residencia actual del demandado, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítesele por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la compareciente. **NOTIFIQUESE.**

La donación de mil

MELO ACOSTA. Téngase en cuenta la insinuación de curador ad-litem de la menor María Elizabeth Melo Osorio. Cuéntese con los señores Agente Fiscal Primero y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. Atenta la afirmación bajo juramento de desconocerse el domicilio y residencia actual del demandado, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítesele por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad. Agréguese la documentación acompañada. Téngase en cuenta el domicilio señalado por la compareciente. **NOTIFIQUESE.**

DR. JORGE LOAIZA G. Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio dentro del perímetro legal -casillero judicial-, para recibir posteriores notificaciones.

E. BURBANO DE LARA
SECRETARIO

MA, Comité del Rally "Malvinas Argentinas", Lcdo. Osvaldo J. Hernández, que realizó la carrera automovilística, para coleccionar fondos y enviarlos a su país, posteriormente y luego del

coleccionar, por lo que conjuntamente con los señores Dr. José María Chiavassa y Jorge Cechini y con el beneplácito del señor embajador, la donación se hará a la Pontificia Universidad Católica de Ibarra.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA."

1. La Compañía se constituyó en la ciudad de Quito, el 22 de octubre de 1982, por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito. Dicha constitución ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, Econ. Gilberto Novoa Montalvo, mediante Resolución No. 10981 de 20 de enero de 1983.
2. Los socios de la compañía son los señores: doctores Reinaldo Páez Zumárraga, Luis Andino Salgado, Francisco Espinosa Cevallos, Hugo Guerra Salazar, Jorge Aulestia Gaybor, Carlos Narango Castro, Rodrigo Alben Vialta; Augusto Maldonado Mejía; Efraín Centeno Mosquera; Gerardo Jaramillo Hidalgo; César Arguello Montalvo; Mario Chancay Medranda; Jaime Montalvo Pastor; Fernando Castro Rocaforte; y, Cristóbal Sarzosa Proaño, Ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito.
3. La compañía se denomina: "CENTRO DE RAYOS X Y ULTRASONIDO CENTROCEUS CIA. LTDA."
4. Objeto social: la formación de un equipo profesional para prestar asistencia médica, mediante la utilización de sistemas computarizados y con el empleo, entre otros equipos, necesariamente, de equipos de Rayos X y de Ultrasonido, que serán utilizados por la compañía para poder ofrecer eficientemente tales servicios.
5. Plazo de duración: veinte (20) años.
6. Domicilio principal de la compañía: Quito.
7. Capital social: DOSCIENTOS SIETE MIL SUCRES (s/. 207.000), dividido en doscientas siete participaciones de UN MIL SUCRES (s/. 1.000) de valor cada una.
8. Integración de capital se encuentra íntegramente suscrita y pagada en numerario.
9. Forma de administración y representación legal de la compañía: estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Directorio, Presidente y Gerente, quien será el representante legal.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 20 de enero de 1983

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL



Sacional